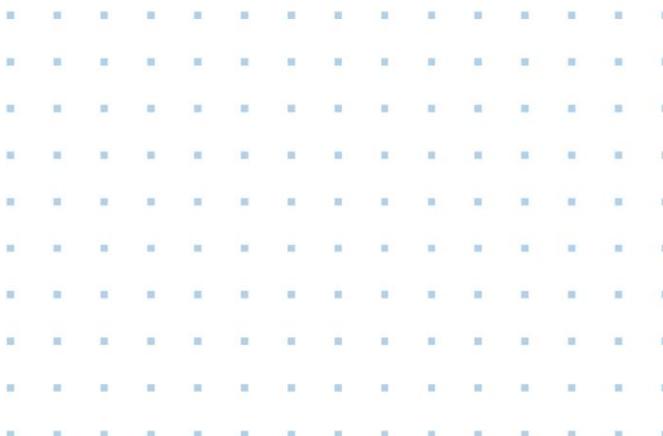


# Proceso de Descentralización: desafíos de corto y mediano plazo

04 de mayo de 2021

Colaboración y trabajo en red en tiempos de coronavirus- Corfo



# Antecedentes de implementación de las leyes 21.073 y 21.074 (reforma a la ley 19.175, LOGGAR)

- Publicación leyes 21.073 y 21.074 : 22 y 15 de febrero de 2018.
- A partir del inicio del gobierno del Presidente Piñera se inicia su implementación.
- Ley 21.073, regula la elección de gobernadores regionales
- Ley 21.074, fortalece la regionalización del país

# Requerimientos de la ley 21.074

- Distingue funciones de gobierno interior de las funciones de administración.
  - + Reemplaza la figura del “intendente” por la del “delegado presidencial regional.
- Fortalece capacidades de ejecución en materia de planificación e inversiones.
  - + Entrega la posibilidad de administrar áreas metropolitanas
  - + Establece nuevas competencias legales para los gobiernos regionales para:
    - el diseño, elaboración, aprobación, aplicación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos;
    - la elaboración del Plan Regional de Ordenamiento Territorial vinculante;
    - la facultad de decidir localización de la disposición de residuos sólidos domiciliarios;
    - elaborar y aprobar la política regional de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo;
    - Definir planes de rezago en materia social

# Requerimientos de la ley 21.074

- Genera un mecanismo de transferencia de competencias desde el Presidente de la República a los gobiernos regionales.
  - + Constitución Comité Interministerial de Descentralización y secretaria ejecutiva
  - + Define ámbitos: ordenamiento territorial, fomento productivo y desarrollo social y cultural
  - + Tiempos

	Actual periodo Presidencial 11 Marzo 2018 – Marzo 2022	Próximo periodo presidencial 11 Marzo 2022 – 11 Marzo 2024
<b>Según momento en el tiempo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>+ <b>Aplicación 5to Transitorio:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>+ Decisión presidencial, limitada a un grupo acotado de ministerios y servicios y tiempo (hasta 18.02.2019).</li> </ul> </li> <li>+ <b>Aplicación 4to transitorio:</b> decisión presidencial, para cualquier ministerio, con tutela técnica del mismo, hasta 11.03.2022.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>+ <b>A solicitud del gobierno regional:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>+ Dentro de los dos primeros años.</li> <li>+ A solicitud de cada gobierno regional.</li> </ul> </li> <li>+ <b>De oficio:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>+ Durante todo el periodo presidencial.</li> </ul> </li> </ul>
	<b>Según origen del procedimiento</b>	

## “Toda transferencia de competencias deberá considerar...”

- la disponibilidad de recursos económicos, de personal y presupuesto disponible que tenga para ella el ministerio o servicio que transfiere.
- evitar la duplicidad o interferencia de funciones con otros órganos de la Administración del Estado.
- en el caso de la transferencia de competencias temporales, el período por el cual se transfiere (no inferior a un año)

## “Se privilegiará la transferencia de competencias que...”:

- tengan clara aplicación regional
- signifiquen una mejor calidad y oportunidad en la toma de decisiones y una mejor adecuación de la política nacional en el territorio
- no pueda ocasionar perjuicios a otras regiones
- puedan ser ejercidas por la mayoría de las regiones, exceptuados los casos en que por su naturaleza sea sólo aplicable a un determinado territorio.
- Una transferencia de competencias podrá incluir la adaptación, priorización y focalización de instrumentos nacionales a las políticas regionales, así como la ejecución directa de los instrumentos y sus recursos.

# Transferencia de competencias

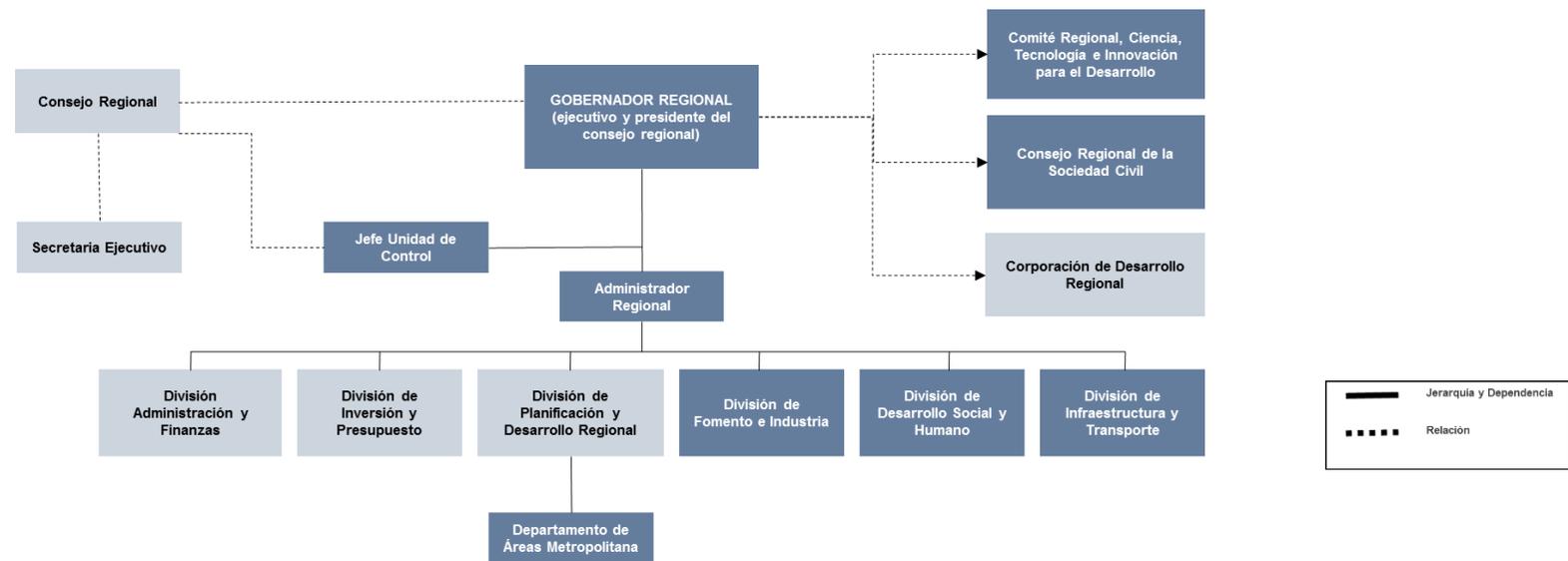
## Aplicación 5to transitorio

- “El Presidente de la República podrá individualizar, en el plazo máximo de un año contado desde la entrada en vigencia de la ley, mediante decreto supremo, aquellas competencias radicadas en los Ministerios de Vivienda y Urbanismo, de Transportes y Telecomunicaciones y de Obras Públicas; en la Corporación de Fomento de la Producción; en el Servicio de Cooperación Técnica; y en el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que serán transferidas a los gobiernos regionales, con indicación de la gradualidad con que se iniciarán los procedimientos administrativos correspondientes”.

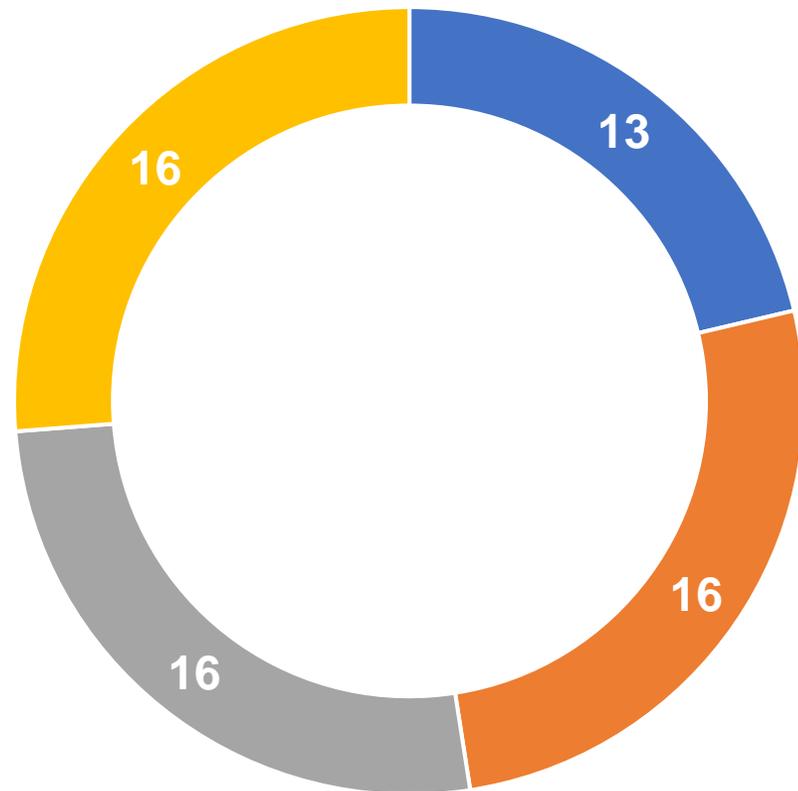
Fase I	Fase II	Fase III
Identificación de competencias	Dictación Instrucción Presidencial	Dictación decreto de transferencia
<b>TERMINADOS</b>		<b>EN PROCESO</b>

# Requerimientos de la ley 21.074

- Instalación y adecuación de nueva estructura orgánica en los gobiernos regionales y provisión de cargos.
  - + Crea tres nuevas divisiones en los gobiernos regionales: Fomento Productivo e Industria, Desarrollo Social y Humano, e Infraestructura y Transporte
  - + Crea figura de jefe de unidad de control
  - + Crea figura administrador regional
  - + Gobernador regional, presidente del consejo regional



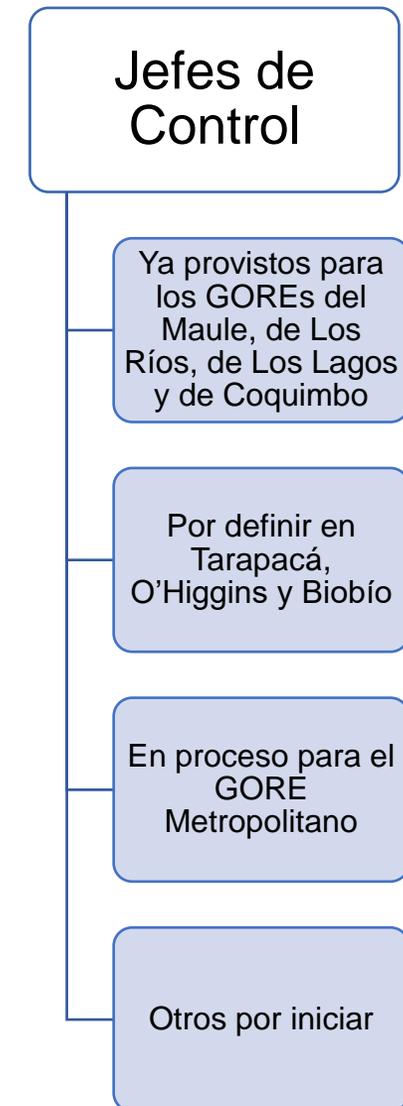
# Estado de la instalación



- Administrador Regional
- División de Fomento e Industria
- División de Desarrollo Social y Humano
- División de Infraestructura y Transportes

/ Pendientes: Valparaíso, Los Ríos y Aysén.

Año Presupuestario	Nº de cargos por GORE
2018	No considerado
2019	Administrador Regional
	Jefe Unidad de Control
	3 jefes de División
	3 profesionales (grado 6)
2020	3 profesionales (grado 7)
2022	3 profesionales (grado 5)



# Reglamentos

## REGLAMENTOS

### 1. Política de **Zonas Rezagadas**

DS 975 Interior. Suscrito por: Hacienda y Desarrollo Social

Plazo: 16 de mayo de 2018 / **DS N° 975 (16.05.2018)**. Publicado D.O. 14 febrero 2019

### 2. Abreviaturas para **Nominación de Regiones**

DS 1.115 Interior

Sin plazo legal / **DS N° 1115 (18.07.2018)**. Publicado D.O. 21 septiembre 2018

### 3. Estándares Mínimos para Establecimiento de **Áreas Metropolitanas**

DS Interior. Suscrito por: MINVU, Transporte y Telecomunicaciones, OOPP, Medioambiente y Hacienda

Plazo: 16 de febrero de 2019 (1 año desde publicada la ley)/**DS N° 98-2019 (14.02.2019)**. Publicado D.O. 22 septiembre 2020

### 4. Condiciones, Plazos y Materias sobre **Transferencia de Competencias**

DS Interior. Suscrito por: Hacienda y SEGPRES

Sin plazo legal. Recomendación durante el 2020 / **DS N° 656-2019 (26.12.2019)**. Publicado D.O. 17 septiembre 2020

### 5. **Marcos e Ítems Presupuestarios** Regionales

DS Interior. Suscrito por: Hacienda

Sin plazo legal. Recomendación durante el 2020 / **DS N° 24-2020**. Publicado D.O. 20 noviembre 2020

### 6. Normas, Integración y Funcionamiento del **Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación**

DS Interior. Suscrito por: Economía, Fomento y Turismo

Sin plazo legal. Recomendación durante el 2020 / **En revisión de CGR**

### 7. Política Nacional de Ordenamiento Territorial (**PNOT**) y Plan Regional de Ordenamiento Territorial (**PROT**)

DS Interior. Suscrito por: Ministros del COMICIVYT (12 ministerios)

Sin plazo legal. Recomendación durante el 2020 / **PNOT Reingresada a CGR y PROT en revisión ministerios miembros COMICIVYT, a la espera de toma de razón PNOT, para iniciar trámite de firma y posterior ingreso a CGR.**

# Qué entendemos por descentralización

- **La descentralización implica la transferencia de:**
  - + Poder político y de representación.
  - + Responsabilidades, funciones, atribuciones, tareas.
  - + Recursos, ya sea mayor poder de decisión sobre estos o mayor disponibilidad financiera.
- **La descentralización tiene por finalidad:**
  - + Asegurar el desarrollo equitativo y equilibrado del territorio (que nadie se quede atrás).
  - + Una provisión más eficaz y eficiente de los bienes y servicios públicos (soluciones pertinentes a las necesidades del territorio) .
- **La descentralización es un proceso:**
  - + Gradual
  - + Permanente
  - + Continuo
  - + Complejo

# Beneficios del proceso

- Permite incrementar la decisión del nivel regional y local por sobre el central.
- Contribuye a maximizar el potencial de desarrollo del conjunto del territorio.
- Contribuye a la cohesión social y territorial.
- Permite involucrar a la ciudadanía y a otros actores locales relevantes en la toma de decisiones, generando corresponsabilidad y compromiso.
- Contribuye a mejorar la eficiencia y cercanía del Estado y de sus organismos con cada territorio y comunidad.

# Implicancias del proceso que viene

- **Mayor hito** de descentralización del país en los últimos 30 años.
- Proceso que **cambia** la **estructura administrativa** y **política** de los gobiernos regionales.
- Establece un **nuevo ordenamiento de los territorios** en función del rol del gobierno regional y su fortalecimiento.
- Exige a los gobiernos regionales adecuar su estructura para poder abordar los cambios reglamentarios que serán aplicados.
- Requiere **la instalación de capacidades** en los gobiernos regionales, fortaleciendo su capital humano

# Funciones principales autoridades

## GOBERNADOR REGIONAL

- Administración
  - Ejercer la administración de los bienes y recursos del gobierno regional.
  - Representar judicial y extrajudicialmente.
  - Nombrar y remover a los funcionarios.
  - Velar por el cumplimiento de las normas sobre probidad.
  - Administrar los bienes nacionales de uso público, cuando corresponda.
  - Dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones.
- Normativas
  - Proponer al consejo regional los proyectos de reglamentos regionales.
  - Solicitar al Presidente de la República, previo acuerdo del consejo regional, la transferencia de una o más competencias de los ministerios y servicios públicos.
- Planificación
  - Formular políticas de desarrollo de la región.
  - Someter al consejo regional las políticas, estrategias y proyectos.
  - Someter al consejo regional la propuesta de territorios
  - como zonas rezagadas y su respectivo plan de desarrollo.
  - Someter al consejo regional el plan regional de desarrollo turístico.
- Presupuestarias
  - Administrar el presupuesto de inversión regional.
  - Someter al consejo regional su distribución en marcos e ítems
- Coordinación
  - Coordinar, supervigilar o fiscalizar, a los servicios públicos que dependan o se relacionen con el gobierno regional respectivo.
  - Informar al consejo regional respecto de las proposiciones de programas y proyectos.

## DELEGADO PRESIDENCIAL

- Seguridad
  - Dirigir las tareas de gobierno interior de acuerdo a las instrucciones del Ministerio del Interior.
  - Velar por la tranquilidad, orden público y resguardo de las personas y bienes.
  - Requerir el auxilio de la fuerza pública.
  - Aplicar las disposiciones de la ley de extranjería
  - Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de Emergencia o catástrofe.
  - Adoptar las medidas necesarias para la adecuada administración de los complejos Fronterizos.
- Coordinación SEREMIS
  - Ejercer la coordinación y supervigilancia de los servicios públicos desconcentrados.
  - Proponer al Presidente de la República la designación de los SEREMIS.
- Supervigilancia
  - Los delegados presidenciales regionales podrán solicitar a los jefes de los organismos de la administración del Estado sujetos a su fiscalización o supervigilancia, los informes, antecedentes o datos que requieran para dichos fines, debiendo éstos proporcionarlos oportunamente

# Importancia de la elección del gobernador regional

## LA ELECCIÓN DE GOBERNADORES COMO HITO DE LA DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA.

- 1.- Se trata de la elección de un **cargo nuevo**, que genera **alta expectativa**
- 2.- Su figura es vista como **contención al centralismo** en materia de toma de decisiones a nivel de política pública.
- 3.- Sobre su persona, recaerá la **responsabilidad de satisfacer adecuadamente la aspiración local**. La presencia y participación directa con las comunidades será la principal fortaleza política del cargo de gobernador regional.

# Importancia del cargo de gobernador regional

## EL GOBERNADOR REGIONAL COMO PRINCIPAL CONDUCTOR DEL NUEVO PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN

- 1.- Le corresponderá **liderar la gestión regional** y relacionarse con el **delegado presidencial**, con el fin de arribar a acuerdos basados en un diálogo y gestión responsable.
- 2.- La clave será poseer una **orientación y definición** clara, para encauzar **la planificación y ejecución de políticas regionales** que atiendan las necesidades de la población regional.
- 3.- Alta relevancia política

# Importancia del cargo de gobernador regional

## HABILIDAD NEGOCIADORA Y DE GESTIÓN: CUATRO AÑOS PASAN VOLANDO.

- 1.- Debe ser capaz de **tender puentes entre las autoridades y concertar una visión compartida** del territorio al servicio de la población.
- 2.- **Planificar el territorio y articular los esfuerzos del nivel local y nacional**, entre los alcaldes y el delegado presidencial regional.
- 3.- Establecer ámbitos de **acción complementaria y no competitiva** entre las distintas autoridades regionales.

# Importancia del cargo de gobernador regional

## DOBLE EXIGENCIA: SE REQUIERE CAPACIDAD DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES

- 1.- Necesidad de conciliar **tiempos políticos y tiempos técnicos**: El gobernador debe sumergirse en el gobierno regional y avanzar con decisión en la planificación y ejecución de inversiones.
- 2.- Responsabilidad sobre el manejo de **las inversiones regionales**: promover un desarrollo equilibrado. Debe cuidar distribuir equitativamente las iniciativas, a objeto de no profundizar brechas.
- 3.- Responsable de la planificación territorial: **impulso v/s obstrucción al desarrollo** de nuevas inversiones. Sus decisiones tiene efectos. Debe cuidar la planificación territorial, asegurando el desarrollo de las distintas actividades productivas que dan dinamismo a la economía local.

# Implicancias del proceso que viene



El gobernador regional debe lograr su validación como líder del desarrollo regional.

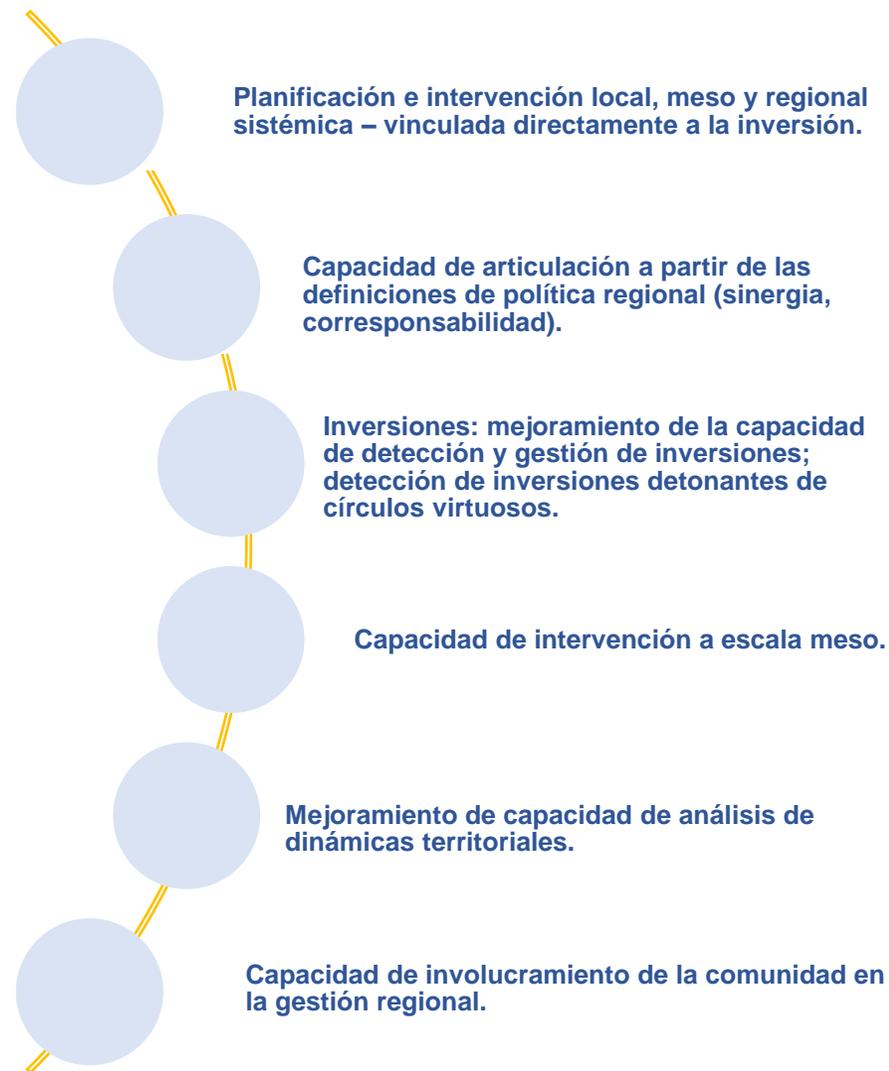
Mejorar sus capacidades para el logro de un desarrollo armónico y equilibrado del conjunto del territorio regional.



Analizar y proyectar el proceso de transferencia de competencias para el GORE (hoja de ruta).

Analizar las oportunidades y potencialidades que entrega el marco legal para abordar temas relevantes para el desarrollo regional.

- Implementación de nueva estructura
- Facultades, competencias



# Ideas fuerza

## Riesgos

- Replicar el centralismo nacional a nivel regional.
- Rotación de equipos.
- Excesiva politización de las decisiones.
- Opacidad de las decisiones de inversión.
- Descrédito del proceso descentralizador

## No olvidar

- La elección de gobernadores como hito de la descentralización política.
- El Gobernador regional como principal conductor del nuevo proceso de descentralización.
- Figura política de gran relevancia en el contexto regional.
- El gobernador regional será una pieza clave en el ecosistema regional.
- Habilidad negociadora y de gestión: cuatro años pasan volando.
- Doble exigencia: se requiere capacidad de planificación y ejecución de inversiones.

## Desafíos

- Reducir las brechas de desarrollo, asegurando un desarrollo equilibrado e integrado.
- Perfeccionar el desempeño de los equipos técnicos y las autoridades, logrando así un Estado más eficiente, fuerte y moderno, mediante el fortalecimiento de las capacidades locales.
- Asegurar la adecuada transferencia de competencias desde los ministerios a los gobiernos regionales.
- Mejorar la capacidad de informar y educar a la ciudadanía sobre el funcionamiento del gobierno regional.
- Incentivar el valor de la planificación basada en datos y no en opiniones, objetivando la toma de decisiones.

**“El desafío es ser capaces de conciliar la mirada, representar las diferencias y guiar la generación de una visión compartida del territorio, logrando conjugar la dimensión técnica con la dimensión política. Sólo esto nos permitirá cumplir con las aspiraciones de alcanzar un desarrollo equilibrado, respetuoso de las identidades locales, reconociendo las particularidades de cada uno de los territorios y en ello, la riqueza de nuestro Chile”.**

# Ciencia, Tecnología e Innovación

## Desafíos territoriales y rol de los GORES

- **Fortalecimiento de los ecosistemas subnacionales, a nivel de gobernanza:**
  - Constitución y ejercicio de funciones de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e innovación (artículo 68 bis de LOCGAR), órgano asesor del GORE, a ser constituido con participación ad honorem de integrantes de los sectores público y privado y siendo sus principales funciones:
    - Elaborar la Estrategia Regional CTI para el desarrollo
    - Disponer de las medidas y orientaciones de mediano y largo plazo en materia de CTI para el desarrollo en la región.
    - Asesorar al GORE en la identificación y formulación de las políticas y acciones que fortalezcan la ciencia, tecnología e innovación en la región.

Actualmente el reglamento que establece primordialmente las normas relativas a su integración y modalidades de funcionamiento, se encuentra en proceso de toma de razón de la CGR.
- Promover y apoyar la implementación de oficinas comunales de fomento productivo e innovación, a través de convenios entre los GOREs y municipios de la región y otros mecanismos.

# Ciencia, Tecnología e Innovación

## Desafíos territoriales y rol de los GORES

- **Implementación de sus nuevas funciones en materia de CTI**, es decir:
  - Formular políticas regionales y establecer prioridades en apoyo al emprendimiento, a la innovación, al desarrollo de la ciencia y tecnología aplicada.
  - Establecer las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y de mejoramiento de la innovación para la competitividad.
  - Promover investigación científica y tecnológica
  - Elaborar y aprobar la Política Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la que se deberá contemplar los lineamientos de la ERI, propuesta por el Comité Regional de Ciencia, Tecnología e innovación para el desarrollo
- **Mejorar la gestión del FIC-R**, como instrumento de inversión de los GORES para la implementación de ERIS y Políticas Regionales de CTI

# Ciencia, Tecnología e Innovación

## Apoyo SUBDERE

- **Fortalecimiento de los ecosistemas subnacionales**

- Coordinación RED de innovación sectorial /regional: actualmente la RED, compuesta por representantes del Ministerio de CTCI, CORFO, SERCOTEC, INIA y FIA, mas representantes de los GORES, está desarrollando una segunda fase de colaboración en pro de apoyar la descentralización del ecosistema de innovación.

En su primera fase la red contribuyó a la elaboración del reglamento de los comités regionales de CTI par el desarrollo, modificación a la resolución que orienta la gestión del FIC-R, desarrollo de capacitaciones y talleres centrales y macrorregionales en diversas materias asociadas a I+D+i.

- Constitución y ejercicio de funciones de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e innovación:

A través de fondo bilateral UE y convenio con AGCID, se apoyará a las 16 regiones en el proceso de instalación y funcionamiento de los comités regionales

- Promoción e implementación de oficinas comunales de fomento productivo e innovación

Vía convenio SUBDERE/CEPAL, se está diseñando un conjunto de recomendaciones y medidas en apoyo al cumplimiento de esta función

Fortalecimiento de capacidad competitiva de las economías regionales para insertarse en cadenas globales de valor (proyecto Banco Mundial/GORE Nuble, ya finalizado)

# Ciencia, Tecnología e Innovación

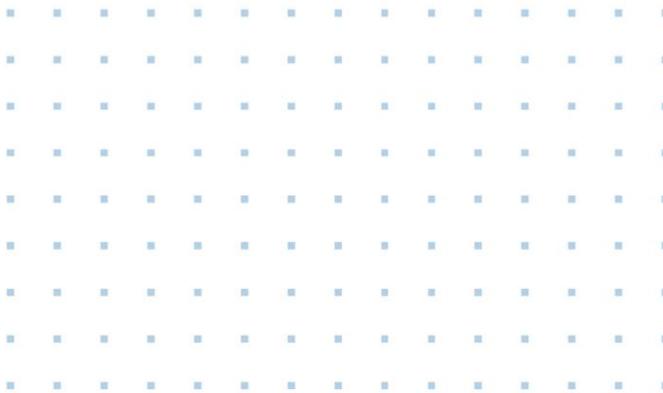
## Apoyo SUBDERE

- Ejercicio de los GORES en materia de CTI

En colaboración con CEPAL y fondo UE, se están elaborando diversos instrumentos y guías de apoyo, incluyendo el futuro desarrollo de capacitaciones, cursos y talleres para el fortalecimiento de capacidades y conocimientos en la materia.

- Mejora gestión del FIC-R

Desarrollo de plataformas informáticas en apoyo al conocimiento y visualización de resultados y productos de la inversión FIC-R (próximamente a ser difundida a nivel nacional) , y de control presupuestario de la inversión (en desarrollo).



# Proceso de Descentralización: desafíos de corto y mediano plazo

04 de mayo de 2021

Colaboración y trabajo en red en tiempos de coronavirus- Corfo

